

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E													
CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO													
CO-OPS-FY-23-V1													
RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO N°		25											
FECHA DE LA SOLICITUD (1):		28/07/2021											
DIRECCIÓN - OFICINA (2):		OFICINA ASESORA JURIDICA											
ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	OFICINA ASESORA JURIDICA	1014-2021	1265648747	LOPEZ MOORE EDUARDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16/07/2021	11/08/2021	N/A	NA	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar \$ 5150000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1014-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adicione a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. El PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
2	OFICINA ASESORA JURIDICA	1015-2021	102984012	LOPEZ PEREZ ANGELA MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16/07/2021	11/08/2021	2 MESES	11/09/2021	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar 2 Meses y Adicionar \$ 1000000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1015-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adicione a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. El PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
3	OFICINA ASESORA JURIDICA	1016-2021	85411114	BERNAL OLIVE GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16/07/2021	11/08/2021	2 MESES	11/09/2021	\$ 2.225.000	\$ 14.450.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y Adicionar \$ 14450000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1016-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adicione a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional. El PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS

[illegible]

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No		25											
FECHA DE LA SOLICITUD (1)		25/07/2021											
DIRECCIÓN - OFICINA (2)		OFICINA ASESORA JURIDICA											
ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓXIMA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓXIMA	VALOR PROYECTADO MES	VALOR DE LA ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
7	OFICINA ASESORA JURIDICA	1021-2021	1285251311	PORTILLA ODGOSIA FRANCISKA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15/07/2021	11/08/2021	1 MESES	11/08/2021	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere promulgar 1 mes y Adicional \$ 1000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1021-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparte directamente la entidad, que tengan como finalidad la obtención de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
8	OFICINA ASESORA JURIDICA	1021-2021	7975030	RODRIGUEZ VILLANUEVA FELIX	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15/07/2021	11/08/2021	2 MESES	11/08/2021	\$ 5.150.000	\$ 10.300.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere promulgar 2 meses y Adicional \$ 1000000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1021-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparte directamente la entidad, que tengan como finalidad la obtención de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
9	OFICINA ASESORA JURIDICA	1021-2021	51837179	VARGAS RONDON DIANA CAROLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15/07/2021	31/08/2021	N/A	NA	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere adicional \$ 5150000 el Contrato de Prestación de Servicios No. 1021-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparte directamente la entidad, que tengan como finalidad la obtención de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS

[illegible]

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No.													25
FECHA DE LA SOLICITUD (1):													25/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2):													OFICINA ASESORA JURÍDICA
ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
13	OFICINA ASESORA JURÍDICA	3118-2021	8015145	ALVAREZ RODRIGUEZ FERNANDEZ	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	1/07/2021	31/06/2021	N/A	NA	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicional \$ 3.750.000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3118-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II en calidad de apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURÍDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrá asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA, OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
14	OFICINA ASESORA JURÍDICA	3120-2021	8001335	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL FERNANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO V	1/07/2021	31/06/2021	2 MESES	31/08/2021	\$ 7.225.000	\$ 14.450.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar 2 meses y Adicional \$ 14.450.000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3120-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO V en calidad de apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURÍDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrá asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA, OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
15	OFICINA ASESORA JURÍDICA	3118-2021	3176330	DAZ PEÑA AMANDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO V	1/07/2021	31/06/2021	2 MESES	31/08/2021	\$ 7.225.000	\$ 14.450.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar 2 meses y Adicional \$ 14.450.000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3118-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO V en calidad de apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURÍDICA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adhiera a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E. de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrá asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA, OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-019 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS

[illegible]

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No.		25											
FECHA DE LA SOLICITUD (1):		25/07/2021											
DIRECCIÓN - OFICINA (2):		OFICINA ASESORA JURIDICA											
ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO - OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE ARGO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PROGRASA EN MESES Y DIAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PROGRASA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ACCIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
19	OFICINA ASESORA JURIDICA	3115-2021	42115197	OU GONZALEZ SANCHEZ ALYSSAN MARIEL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	1/02/2021	31/05/2021	2 MESES	31/05/2021	\$ 3.750.000	\$ 7.500.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar 2 meses y Adicionar \$ 750000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3115-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contrato se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contrato garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR- E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
20	OFICINA ASESORA JURIDICA	3115-2021	42125915	MONTAÑA PERDOMO MARTA PEZO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y	1/02/2021	31/05/2021	N/A	N/A	\$ 7.215.000	\$ 7.215.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar \$ 7215000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3115-2021 cuyo objeto es: PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contrato se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contrato garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR- E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
21	OFICINA ASESORA JURIDICA	3435-2021	325611235	REJUPA MONTENEGRO CESAR EDUARDO	TECNICO LOGO ADMINISTRATIVO I	1/02/2021	31/07/2021	2 MESES	31/07/2021	\$ 3.785.000	\$ 3.785.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar 2 meses y Adicionar \$ 3785000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3435-2021 cuyo objeto es: TECNICO LOGO ADMINISTRATIVO I enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contrato se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contrato garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR- E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
22	OFICINA ASESORA JURIDICA	3515-2021	123171233	CASTELLANOS VICTOR	TECNICO LOGO ADMINISTRATIVO I	15/07/2021	31/09/2021	2 MESES	31/09/2021	\$ 3.190.000	\$ 3.190.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar \$ 3190000 al Contrato de Prestación de Servicios No. 3515-2021 cuyo objeto es: TECNICO LOGO ADMINISTRATIVO I enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA ASESORA JURIDICA. Asimismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contrato se adecue a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. El contrato garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas se adecue a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidas por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que impacta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y en la CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR- E.S.E. La Subred Integrada de Servicios de Salud brindará actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-013 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

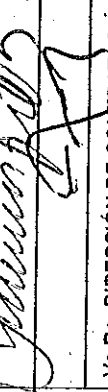
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO			CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	28	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1
------------------	------	---	----	-------------	-------------------------------------

DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO CO-OPS-FT-29 V1				
OBJETO:	REALIZAR ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA				
ADICIÓN:	X			VALOR:	227.185.000
PRÓRROGA	X			TIEMPO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
OTRO (*)	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)	
La Subred Sur E.S.E, con el fin de dar continuidad a las actividades requeridas en el proceso de la OFICINA ASESORA JURIDICA, se hace necesario solicitar adición y prórroga a los contratos de persona natural relacionadas en el Formato CO-OPS-FT-29 V1.	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte integral de-este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.	

ELABORADO POR:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	DANIEL HERNANDO FORERO FLORIAN	CONTRATISTA	
ORDENADOR DEL GASTO	NORA PATRICIA JURADO PABON	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA	GERENTE	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.L.V.

